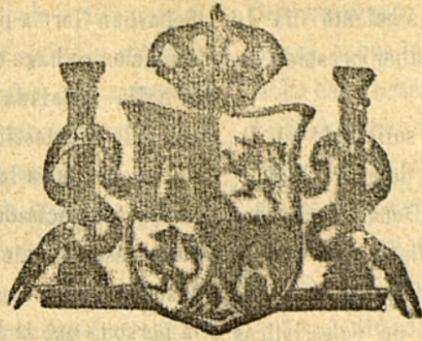


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 291.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Circular.

Los funcionarios á los cuales está confiada la custodia, conservacion y fomento de los montes públicos, han significado por conducto del Ministerio del ramo en mas de una ocasion la conveniencia de que se les suministren por los Tribunales de justicia ciertos datos relativos al curso y término de los procesos incoados mediante denuncia de los mismos ó de sus dependientes contra los dañadores del arbolado, datos que podrian servir de fundamento para la adopcion de algunas medidas conducentes á la defensa y proteccion de la riqueza forestal, cuyo aumento y conservacion interesa en sumo grado al pais.

La pretension á que se alude, reducida á sus justos límites, no es incompatible con las prescripciones que ordena el enjuiciamiento criminal, y su satisfaccion puede contribuir en alguna manera á excitar el celo de los referidos funcionarios en defensa de los bienes del Estado.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.)

se ha servido mandar que excite V. I. el celo de los Jueces de primera instancia y les recomiende la mayor actividad en las referidas causas, y al propio tiempo se prevenga á V. I. que las Salas de justicia remitan en tiempo oportuno por conducto de esa Presidencia á los Gobernadores de las provincias respectivas, para que estos las pasen á los Ingenieros Jefes de los distritos forestales, copias de las sentencias firmes que recaigan en las causas incoadas por denuncia de los expresados funcionarios sobre daños de todas clases causados en los montes públicos.

De Real orden lo digo á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1880.—Alvarez Bugallal.—Sr. Presidente de la Audiencia de....

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernacion se me ha comunicado con fecha 12 del actual la Real orden siguiente:

«El Cónsul de España en Nueva Orleans en despacho fecha 16 de Setiembre próximo pasado participa al Ministerio de Estado que hace algunas semanas salió de aquella ciudad un agente agrícola para inducir á los labradores españoles y portugueses á emigrar á aquel Estado de La Luisiana, bajo una contrata en la que se les ofrecen 15 reales diarios, que es lo que se paga á los negros en las plantaciones de azucar, algodón, arroz, etc.; cuyo jornal, apenas equivalente á una peseta en España, no basta para la manutencion, vestidos, médicos, etc., etc., que por sí tiene que costear todo trabajador

en América. Los gastos de viaje han de ser tambien de su cuenta, los cuales difícilmente podrá pagarlos el emigrante en el año por que se contrata, pues para la traslacion de un matrimonio con un hijo menor y otro de pecho se le exigen 170 pesos. Además el clima es insalubre, y el contratista á nada se compromete respecto á los casos de enfermedad y regreso á España; y es doloroso que despues de emigrar á un pais cuya lengua no se entiende y cuyas costumbres son diferentes de las nuestras, y de arrostrar los peligros del Atlántico y las fiebres palúdicas y amarilla, se vean precisados á regresar á su patria tal vez sin una peseta, si no perdieron la vida en aquellas inhospitalarias regiones, pues de los que emigraron en el año 1875 apenas se encuentran rastros de alguno de ellos, porque los demás dejaron sus huesos en el fondo de aquellos pantanos.

Por lo regular las corrientes de la emigracion Europea se dirigen al Noroeste, y nunca hacia el golfo de Méjico. Los irlandeses y alemanes encuentran una segunda patria y medios para llegar á ser propietarios rurales, y los cubanos se extienden por el litoral desde Nueva York á Nueva Orleans, y raro es el que se interna; pero nuestros agricultores no pueden reemplazar á los negros en aquellos campos pantanosos y cálidos, y perecen despues de haber pasado una vida llena de penalidades y sufrimientos.

Por lo tanto, considerando conveniente y humanitario hacer comprender á tantos ilusos á lo que se exponen corriendo las aventuras de tal emigracion, y de que cerciorados de la verdad de sus fatales consecuencias resuelvan, á no dudarlo, permanecer en el suelo patrio, ó que al menos se inclinen mas bien á dirigirse á nuestras Antillas, donde á causa de la abolicion

de la esclavitud pueden encontrar ocupacion mas segura y el amparo y proteccion de autoridades de Colonias pertenecientes á la madre patria, S. M. el Rey (q. D. g.), excitando el reconocido celo y patriotismo de V. S., ha tenido á bien disponer llame su atencion respecto á este asunto y que por todos los medios de que disponga, ya sea por el Boletín oficial ó la prensa periódica de esa localidad, haga públicos los datos indicados á fin de evitar en lo posible que tantos infelices compatriotas ilusionados con falaces y engañosas promesas se vean sumidos en la miseria ó encuentren una prematura y segura muerte en tan peligroso clima y lejanas regiones».

Cuya Real orden he dispuesto se publique en este periódico oficial para que por ella los habitantes de esta provincia conozcan los trabajos y penalidades á que se exponen emigrando á lejanos paises en busca de ventajas quiméricas que casi nunca se realizan, y si por el contrario la mayor parte de los emigrantes hallan la muerte lejos de la madre patria y pueblo que les vió nacer.

Burgos 18 de Octubre de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

##### Circular.

Con objeto de perfeccionar el registro estadístico-sanitario y rectificar cualquier equivocado concepto en que haya podido incurrirse, los Sres. Alcaldes de esta provincia remitirán á mi autoridad dentro del preciso término de 15 dias, y sin dar lugar á nuevo recordatorio, copia de los títulos académicos y contratos celebrados con los facultativos titulares.

Burgos 18 de Octubre de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

COMISION PROVINCIAL  
DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada de Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Octubre.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,26
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,67
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,25
El litro de aceite.....	1,19
El kilogramo de carbon.....	0,08
El kilogramo de leña.....	0,05
El kilogramo de paja larga.....	0,07

Burgos 16 de Octubre de 1880. =  
El Vicepresidente accidental, Alberto Aparicio. = El Comisario de Guerra, José Lluch. = P. A. D. L. C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 22 de Setiembre de 1880.*

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Pujana, Cecilia D. Santos, Villalain, Nieto, Peña, Gallo, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de un oficio del Ayuntamiento de esta Capital fechado en este dia manifestando que en cumplimiento de la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 12 del actual, ha acordado en la sesion celebrada el dia 20 del corriente satisfacer desde luego como en dicha circular se dispone la tercera parte de las 11266 pesetas 18 céntimos que adeuda á la provincia en el año económico de 1878-79, á cuyo efecto ha dado la orden al Depositario de fondos municipales, así como la de 21924 pesetas 26 céntimos que adeuda por el primer trimestre del presente año económico, solicitando de la Diputación una demora que no podrá exceder de lo que se tarde en formalizar el presupuesto adicional del corriente año para el pago de las 51982 pesetas 42 céntimos que adeuda dicha Corporación por su cupo de gastos provinciales correspondiente al año económico de 1879-80, y se acordó acceder á todo lo que queda expresado.

La Corporación quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales participando que el dia 15

del actual habia salido á visitar las obras en construcción de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, y que en el siguiente dia 16 regresó despues de haber prestado dicho servicio.

Accediendo á lo solicitado por D. José Gonzalez, vecino de esta Ciudad, en representación de Doña Maria del Pilar Arredondo y Mioño, se acordó que se le expida certificación de lo que conste en el catastro de eclesiásticos del pueblo de Gamonal al folio 50 vuelto hasta el 51 relativamente á la finca titulada casa del Capiscol.

Dada cuenta de una instancia de Doña Juana Ubierna y Rodrigo, domiciliada en esta Ciudad, se acordó autorizarla prohiar con todas las formalidades legales á la niña Josefa Ubierna procedente del Hospicio provincial, de 15 años de edad, á la que la solicitante tiene en su compañía educándola con esmero desde hace 40 años.

En el expediente sobre contratación del suministro del racionado del Hospicio provincial del presente año económico, que por no haber tenido efecto la subasta celebrada el dia 23 de Junio último por falta de licitadores suspendió esta Corporación la nueva subasta hasta que se verificase la recolección, dióse cuenta del informe que presenta el Negociado expresando los precios que hoy tienen los diferentes artículos que forman dicho racionado y proponiendo que se anuncie la nueva subasta para el dia 16 de Octubre á las 12 de su mañana en razon á la perentoriedad de este servicio, fijándose como tipo máximo el de 41 céntimos de peseta por racion de acogido sano y 82 por la de enfermo, y la Corporación lo acordó así, autorizando la continuación del suministro interino que hoy hace el anterior contratista hasta que el adjudicatario del servicio en la subasta se encargue de él.

Asi bien se acordó que se anuncie la subasta para el suministro del racionado del Colegio de sordo-mudos el mismo dia 16 á las doce y media de su mañana bajo el tipo máximo de 74 céntimos de peseta cada racion.

En el expediente instruido por la Diputación provincial sobre la conveniencia de que pasase á ella la administración de la Academia de dibujo establecida en la planta baja del edificio del Consulado, dióse cuenta de un dictámen del Sr. Diputado Inspector manifestando que por hallarse enfermo le es imposible en los momentos actuales cumplir lo resuelto por esta Corporación en sesion de 4 del actual é incautarse personalmente de dicho Esta-

blecimiento, por lo cual atendida la urgencia que requiere el caso habia autorizado al Oficial de la Secretaría D. Sebastian Garcia para que en su representación se haga cargo del local donde se halla instalada dicha Academia así como de cuantos libros y objetos existan pertenecientes á la misma, levantando la oportuna acta de entrega y formando el correspondiente inventario que será suscrito por el expresado oficial y por la persona que la Junta de Agricultura designe para dicho acto, y propone que se apruebe el proyecto de anuncio que debe publicarse en el Boletín oficial y fijarse en los sitios mas públicos de esta Ciudad señalando el dia 15 de Octubre próximo para la apertura de las clases y fijando el dia 10 de dicho mes como último en que se admitirán las solicitudes de los aspirantes, y exigiendo la presentación de la partida de bautismo para acreditar que los que deseen ingresar como alumnos no han de tener menos de la edad de 12 años, así como una solicitud de admision dirigida al Presidente de la Diputación en papel del sello 11.º, y se acordó aprobar el expresado anuncio así como la delegación hecha por dicho Sr. Diputado Inspector para la incautación de la Academia.

En el expediente sobre construcción de una caseta para dos peones camineros en el kilómetro 19 del camino provincial de Pradoluengo por Belorado á Tormantos, que está ya construido por el contratista D. Manuel Careaga, dióse cuenta de las explicaciones de la Dirección de carreteras provinciales contenidas en su informe de 14 del actual acerca de las dos observaciones hechas por el Arquitecto provincial, y se acordó autorizar al expresado Director para que se haga cargo de la caseta indicada formando y remitiendo á esta Corporación la liquidación de las obras ejecutadas para que pueda abonarse su importe al contratista.

Vista la comunicación del expresado Director fechada en 11 del actual participando que el Alcalde de Covarrubias no admite las denuncias que se le presentan por infracción de las disposiciones del reglamento de conservación y policía de las carreteras, y que en los casos en que las admite no cumple con lo prevenido en los artículos 41, 42 y 43 del citado reglamento, dejando de este modo infructuoso el celo del peon caminero denunciador, se acordó transcribir dicha comunicación al Sr. Gobernador rogándole se sirva adoptar contra dicho Alcalde las medidas prescritas por el artículo 48 del repetido reglamento.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de carreteras durante el mes de Agosto último en las salidas que han hecho á visitar obras de conservación.

Asi bien se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la misma Dirección durante el mismo mes de Agosto en las salidas que han hecho á visitar obras de nueva construcción.

Examinada el acta de recepción y la liquidación remitidas por el Director de carreteras provinciales con oficio de 11 del actual de los acopios de piedra para conservación de la carretera provincial de Revilla del Campo á Salas de los Infantes facilitados por el contratista D. Ignacio Balgañon á virtud de la subasta verificada el dia 14 de Abril de este año, se acordó aprobar la recepción y liquidación que quedan mencionadas y que se devuelva al contratista el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

En el expediente instruido sobre deslinde del límite jurisdiccional de los distritos municipales de Palacios de Riopisuerga en esta provincia y Lantadilla en la de Palencia, en el sitio denominado La Arroyada, dióse cuenta de la exposición del Ayuntamiento de Palacios fechada en 16 de Julio último y dirigida al Sr. Gobernador manifestando que con motivo del deslinde llevado á cabo de comun acuerdo por los Ayuntamientos de ambos distritos municipales en 17 de Diciembre de 1879 se supuso que el citado terreno de La Arroyada, cuya propiedad pertenece al Sr. Marqués de Claramonte, era jurisdiccional de ambos pueblos; y que no siendo esto cierto, toda vez que el expresado Sr. Marqués ha pagado siempre en Palacios la contribución de dicha finca, debe rectificarse dicha acta de deslinde, y se acordó oficiar á la Comisión provincial de Palencia para que disponga que el Ayuntamiento de Lantadilla manifieste si está conforme con la modificación que propone el de Palacios, á fin de que en su vista pueda determinarse lo que proceda.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Aranda de Duero, fechada en 20 del actual, solicitando que por vía de excepción se concedan 6 años á dicha villa en vez de los 5 que se han otorgado á todos los demás Ayuntamientos en la circular publicada en el Boletín oficial de la provincia del dia 12 de este mes para el pago de los descubiertos de cuotas provinciales anteriores al año económico de 1879 á

1880, se acordó desestimar dicha pretension.

De conformidad con lo propuesto por el vocal ponente Sr. Pujana, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que puede á juicio de esta Corporacion aprobarse el bando de policia urbana y rural del distrito municipal de Villayerno Morquillas, formado por el Ayuntamiento del mismo, con la modificacion de que en la disposicion décima tercia se sustituya la frase «se prohíbe» con la de «se ordena.»

Se acordó desestimar la alzada inter-

puesta por el Ayuntamiento de La Vid de Aranda contra el acuerdo de la Administracion económica de esta provincia que ha rebajado á 100 pesetas la cuota de 200 que se habia señalado por dicha Corporacion al mesonero Saturnino Gutierrez en el repartimiento del impuesto de consumos.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Valdezate, se acordó concederle autorizacion para la venta exclusiva al por menor del vino, aguar-diente, aceite, carnes frescas y saladas durante el presente año económico.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á la niña expósita que el Alcalde de Espinosa de Cervera mandó con oficio de 19 del actual, y que ingresó interinamente en dicho asilo benéfico por decreto del Sr. Vicepresidente fechado el 20.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á un niño que ingresó interinamente en dicho asilo por decreto del Sr. Vicepresidente de 9 del actual.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por término de 9 meses á Olegario Zaldo, vecino de

Pradoluengo, y desestimar igual pretension de Eugenio Lopez, de Cornudilla.

Se acordó que se expidan desde luego Comisiones de apremio par hacer efectivos los descubiertos de gastos provinciales, y se nombraron las personas que han de desempeñarlos.

Y se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 22 de Setiembre de 1880.— El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE OCTUBRE DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Mariano Cañas.....	Redecilla del Campo...	Campo.....	Propios	2295	Redecilla del Camino...	10 16 Oct.	161,70	1871— 22
Deogracias Monedero...	Castañares.....	Tierras.....	"	2679	Castañares.....	2 "	710,50	13—155
Francisco Aparicio.....	Paul.....	"	Clero..	4364	Paul de Valdivielso....	14 19	181,25	6—927
Tomás Miñon.....	Nuez de Arriba.....	"	"	8459	Zumel.....	" "	325,13	"—928
Francisco Garcia.....	Villagutierrez.....	Pajar y casa...	"	6755	Villagutierrez.....	" "	151	"—955
Evaristo Alcalde.....	Belorado.....	Tierras.....	"	392	Fresno de Riotiron....	16 18	225	1— 3
El mismo.....	"	"	"	392	"	" "	226,25	"— 4
Miguel Lopez.....	"	Molino y huerto.	"	1203	Belorado.....	" "	421,50	"— 5
El mismo.....	"	Tierras.....	"	391	Fresno de Riotiron....	" "	187,50	"— 7
Leandro Villalain.....	Mata Sobresierra.....	"	"	392	Bricia.....	15 20	105,63	5— 39
El mismo.....	"	"	"	3901	"	" "	281,25	"— 40
Jacinto Sagredo.....	Briviesca.....	"	"	940	Briviesca.....	" "	213,13	"— 42
Ramon Perez.....	Melgosa de Villadiego..	"	"	4295	Melgosa.....	" "	40	"— 43
Enrique Garcia.....	"	"	"	4288	"	" "	645	"— 44
Cipriano Lopez.....	"	"	"	4289	"	" "	275	"— 45
Justo Lerma.....	Cilleruelo de Bricia.....	"	"	3922	Cilleruelo.....	" "	143,75	"— 46
Leon Garcia.....	Villanoño.....	"	"	7878	Villanoño.....	" "	12,75	"— 47
Simon Diez.....	Cogollos.....	"	"	158	Cogollos.....	" "	313,75	"— 48
El mismo.....	"	"	"	1586	"	" "	362,50	"— 49
Domingo del Val.....	Briviesca.....	Molino y casa..	"	6436	Castil de Lences.....	13 "	125	7—372
Andrés Puente.....	Santa Maria del Campo..	Monte.....	Propios	2470	Villamayor de los Montes.	6 "	7520	12— 14
Martin Puente.....	"	"	"	2470	"	" "	7001	"— 15
El mismo.....	"	"	"	2470	"	" "	3001	"— 16
Pablo Casin.....	Roa.....	Tierras.....	Clero..	3500	Roa.....	16 21	41,25	1— 12
Lucio Martinez.....	Burgos.....	"	"	8162	Valles.....	14 "	199,25	6—929
Aniceto Peña.....	Villalvilla de Villadiego.	"	"	1386	Rojas.....	12 "	59	7—357
Felix Martinez.....	Arcos.....	Casa.....	Patrim.	1451	Hospital del Rey.....	9 "	400	3— 94
Eugenio Gutierrez.....	Burgos.....	"	Clero..	806	Quintanilla las Viñas...	15 22	18,75	5— 50
El mismo.....	"	Tierras y casas.	"	805	"	" "	151,25	"— 51
El mismo.....	"	"	"	754	Hortezuelos.....	" "	250	"— 52
José Gutierrez.....	Los Balbases.....	"	"	8398	Los Balbases.....	14 "	125	6—931
José Romero.....	La Puebla de Arganzon..	"	"	7645	La Puebla de Arganzon.	15 23	358	5— 53
Timoteo Alouso.....	Villadiego.....	"	"	4157	Bohada.....	" "	375,15	"— 54
El mismo.....	"	"	"	7947	"	" "	132,75	"— 55
Antonio Perez.....	Villegas.....	"	"	7877	Villanoño.....	" "	18,15	"— 56
Gabriel Fernandez.....	Miraveche.....	"	"	3616	Miraveche.....	" "	255,63	"— 58
Juan Ruiz.....	"	"	"	3619	"	" "	502,50	"— 59
El mismo.....	"	"	"	3620	"	" "	625	"— 60
Miguel Bartolomé.....	Fresno de Riotiron....	Tierras.....	"	395	Fresno de Riotiron....	16 24	187,50	1— 14
Saturnino Garcia.....	"	"	"	395	"	" "	187,50	"— 15
Miguel Anton.....	Roa.....	Casa.....	"	859	Roa.....	" "	120	"— 16
Eustasio Saez.....	Cueva Cardiel.....	Tierras.....	"	391	Fresno de Riotiron....	" "	123,50	"— 17
Vicente Gomez.....	Villanoño.....	"	"	7876	Villanoño.....	15 "	56,25	5— 61
El mismo.....	"	"	"	7875	"	" "	17,75	"— 62
El mismo.....	"	"	"	7874	"	" "	81,38	"— 63
El mismo.....	"	"	"	7872	"	" "	37,88	"— 64
Rufino Lopez.....	Isar.....	"	"	2619	Isar.....	" "	1405,50	"— 65
Matias Palomero.....	Santo Domingo de Silos.	"	"	862	Santo Domingo de Silos.	" "	500,13	"— 66
Benito Garcia.....	"	"	"	7867	"	" "	465	"— 67
Clemente Dominguez...	Burgos.....	"	"	7847	Cogollos.....	" "	156,88	"— 68
El mismo.....	"	"	"	1588	"	" "	526,25	"— 69
El mismo.....	"	"	"	7854	Valdorros.....	" "	126,88	"— 70
El mismo.....	"	"	"	1682	Montuenga.....	" "	358,75	"— 72
Victor Revilla.....	"	"	"	2008	Zael.....	" "	188,75	"— 73
El mismo.....	"	"	"	3942	Campillo.....	" "	102,50	"— 74
José Gomez.....	Campillo.....	"	"	1569	Villamayor de Treviño..	14 "	545,50	6—956
Valentin Frias.....	Padilla de Arriba.....	Convento.....	"	1552	Quintana-Bureba.....	15 "	63,75	7—370
Benigno Villantueva....	Quintana-Bureba.....	Tierras.....	"					

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 Julio de 1878 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 13 de Octubre de 1880.—Bricio M. Caramés.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido,

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Garcia de la Huerta y Guierrez, natural de Sandoñana de Píñilla, partido de Villacarriedo, provincia de Santander, y vecino de Villafre, de 54 años, casado, labrador, hijo de Cándido y Maria, para que en el término de 10 dias á contar desde que esta requisitoria se inserte en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia dictada por la superioridad en la causa que se le siguió sobre estafa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo, exhorto y requiero á las autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conduccion, caso de ser habido el Juan Garcia de la Huerta, con las seguridades convenientes á este Juzgado; pues en el expediente de ejecucion de sentencia que contra el mismo se instruye así lo tengo acordado.

Dado en Burgos á 15 de Octubre de 1880.—Faustino G. Sarriá.—Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía de Torresandino.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 100 pesetas por la asistencia de ocho familias pobres.

Los pretendientes quedan en libertad para tratar con los vecinos sobre las igualas, que serán 150 á razon de 10 pesetas por vecino.

Los aspirantes á dicha plaza han de estar adornados del correspondiente título académico, presentar la hoja de estudios, atestado de buena conducta y llevar de práctica lo menos 6 años.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torresandino 8 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Jacinto Casado.

### Alcaldía de Quintanalaranco.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, con la dotacion anual de 35 pesetas, pagadas

de fondos municipales por la asistencia de las familias pobres, pudiendo contar con 150 fanegas de trigo del país por los vecinos acomodados, pagadas en San Miguel de Setiembre.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanalaranco 12 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Juan Saez.

### Alcaldía de Villalvilla junto á Burgos.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Villalvilla junto á Burgos y sus anejos Villalquejar y San Mamés de Burgos, distantes un cuarto de legua del de Villalvilla, donde ha de fijar su residencia el profesor. Su dotacion anual es la de 25 pesetas por la asistencia á las familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres, y las igualas con los vecinos, que próximamente ascienden á 170 fanegas de trigo, casa y un carro de leña, que pagará el Ayuntamiento de Villalvilla, siendo de cuenta del agraciado el pago de la contribucion del subsidio industrial y de la de consumos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Alcalde de Villalvilla junto á Burgos en término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pasado dicho término se proveerá.

Villalvilla junto á Burgos 12 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Antonio Mayoral.

### Alcaldía de Fuentenebro.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa, con la dotacion anual de 185 pesetas por la asistencia á las familias pobres, pudiendo además tratar el facultativo con los vecinos acomodados, cuyas igualas han producido hasta la fecha próximamente 300 fanegas de centeno y 400 cántaras de vino con sus cubas correspondientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes el Ayuntamiento en el preciso término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fuentenebro 21 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Joaquin Pecharroman.

### Administracion de Utensilios de Burgos.

Nota de las compras hechas para el servicio de Utensilios en la presente decena.

Dia 5.—A los Sres. Martinez y C.ª, 900 litros de aceite á 1'40 pesetas el litro.

Burgos 10 de Octubre de 1880.  
= El Administrador, Luis Muñoz.=  
V.ª B.ª=El Comisario de Guerra, Inspector, Luis Altolaguirre.

## Anuncios particulares.

### RETRATOS DE S. M. EL REY PINTADOS AL ÓLEO.

80 centímetros de alto por 65 de ancho, de medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajon para remitirlos.

### Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe á las oficinas de *El Cascabel*, donde se reciben encargos de retratos de mas ó menos precio y de diferentes dimensiones. Porte á cargo del consignatario.

### EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

UN AÑO, 5 PESETAS.

Director propietario, M. Jorroto Paniagua, Abogado.

Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

### AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

de  
FERNANDO LASSO DE LA VEGA.  
Puebla, 2, 3.ª, derecha, Burgos.

Esta acreditada agencia sigue encargándose de todos cuantos asuntos se la encomienden, que evacuará con la exactitud y formalidad que hasta aquí viene haciéndolo, representando por una corta asignacion anual á los municipios, y cualquiera otra corporacion ó particulares. Compra de papel del Empréstito á los mas altos precios de cotizacion.

Para los individuos que á continuacion se expresan existen en esta Agencia datos y antecedentes de bastante interés, que desde luego pueden saber dirigiéndose al representante de dicha casa en carta, acompañando un real en sellos de franqueo, en la seguridad de que obtendrán contestacion á vuelta de correo.

Pedro Cuesta Mediavilla.

Lope Perez Villaizan.

Isidro Arribas Sabaler.

Pedro Barbadillo Roa.

Mauro Aznar Hortigüela.

Vicente Sancho Minguez.

Antonio Fernandez Carranza.

Gregorio Anton Miranda.

Lino Chico Gonzalez.

Miguel Leon Garcia.

Antonio Perez Fernandez.

Vicente Ruiz Arenas.

Gregorio Nuñez Rico.

Antonio Arbajo Izquierdo.

Patricio Gonzalez Blanco.

Véanse los anuncios insertos en los Boletines números 119 de 25 de Julio, 126 de 6 de Agosto y 130 de 15 del mismo mes.

## FERIA EN EL BURGO DE OSMA.

Del 24 al 30 del mes de Octubre actual tendrá lugar en esta villa la segunda feria del corriente año.

La Corporacion municipal de la misma, constante en sus propósitos para que aquella adquiriera la importancia que merece por las buenas condiciones de la localidad y por la conveniencia que reporta al país, ha acordado reiterar las ofertas que hizo en las anteriores.

### PREMIOS.

Un premio de 100 pesetas á la persona ó feriante que emplee en sus transacciones mayor capital, no bajando de 2000 pesetas y justifique legalmente las verdaderas compras.

Otro de 50 pesetas al que compre mayor número de reses de ganado vacuno, mular, yeguar y asnal no bajando de 10 reses.

Otro de 50 pesetas al que venda en igual proporcion.

Otro de 75 pesetas al lote de 12 ó mas reses de ganado vacuno, mular ó yeguar de un mismo dueño, previa justificacion.

Otro de 40 pesetas á la mejor yunta ó lote de tres ó mas reses domadas de ganado vacuno y de mejores cualidades.

Otro de 30 pesetas al lote de tres ó mas novillos de dos años y de mejores condiciones.

Otro de 10 pesetas al mejor mamon.

Otro de 40 pesetas al mejor caballo que no exceda de siete años y sea de buena figura y agilidad en sus movimientos.

Otro de 20 pesetas al que sea mas corredor y de mejor agilidad para ello.

Otro de 40 pesetas á la mejor yegua que destinada para criar no exceda de 10 años.

Otro de 50 pesetas á la mejor pareja de ganado mular ó lote de mas de tres reses que sirvan para la labor.

Otro de 15 pesetas al mejor lechar.

Otro de 20 pesetas al mejor pollino de buenas condiciones, figura y sanidad.

Otro de 20 pesetas á la mejor pollina de id. id.

Burgo de Osma 1.º de Octubre de 1880. 3—5

Se vende una magnífica mesa de billar, de palo-santo, nueva, con todos sus utensilios, por la mitad de precio; seis mesas de mármol con pies de hierro, tres aparatos de luces para gas y petróleo, trece divanes nuevos, propios para un café, un mostrador, una estantería y otros objetos, todos en buen uso, á precios muy arreglados. Dirigirse á la calle de la Isla, n.º 15, en Burgos. 7

Se compran acciones del camino de Burgos á Bercedo.

Informará D. Santiago Lajusticia, calle de Fernan-Gonzalez, núm. 21, piso principal. 6—6

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.